

[REDACTED]

[REDACTED]

Procedimiento: Monitorio

[REDACTED]

[REDACTED]

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO

[REDACTED]

[REDACTED] Procurador de los  
Tribunales y de Dña. [REDACTED] y D.  
[REDACTED], mayores de edad, vecinos de [REDACTED]  
[REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED]  
[REDACTED], según representación que se acreditará mediante designación apud  
acta en el momento que sea requerido, ante el Juzgado comparezco en  
autos de Procedimiento Monitorio [REDACTED], y como mejor proceda en  
derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo  
dispuesto en el Art. 818 LEC formulo, en tiempo y forma **ESCRITO DE  
OPOSICIÓN** a la petición inicial del procedimiento monitorio presentada  
por la [REDACTED] con base en las  
siguientes,

**HECHOS**

**PRIMERO.- Disconformes con el correlativo.**

Si bien es cierto, que mis representados son dueños de la vivienda sita  
en [REDACTED]  
de I [REDACTED]  
[REDACTED] el 23 de Diciembre de 2003, la realidad es que en el mismo se  
constituyó a favor del otro codemandado, y padre de mis representados, [REDACTED]  
[REDACTED] un derecho de habitación sobre toda la finca.

Por tanto, en virtud de este título, es el demandado [REDACTED], el que habrá dejado de abonar las cuotas de comunidad, ya que es el único obligado al pago de las mismas, y no mis representados, según se desprende de los derechos y obligaciones del habitacionista.

En atención a lo preceptuado en el Art. 527 del Código Civil que literalmente dice: "*Si el usuario consumiera todos los frutos de la cosa ajena, o el que tuviere derecho de habitación ocupara toda la casa, estará obligado a los gastos de cultivo, a los reparos ordinarios de conservación y al pago de las contribuciones, del mismo modo que el usufructuario*". Por tanto, es a éste a quien se deberá dirigir la reclamación de los gastos de comunidad ya que es el único obligado, careciendo mis representados de legitimación para responder de la deuda que se les reclama.

**SEGUNDO.-** Nada que objetar al correlativo, ya que mis representados ni han asistido a las juntas de propietarios ni están al tanto de los importes aprobados en concepto de cuotas de comunidad o derrama, ya que los mismos por los motivos expresados anteriormente no están obligados al pago.

**TERCERO.-** Se hace constar en el correlativo que se remitió certificación de deuda a mi representada, [REDACTED] mediante carta que fue entregada el día 12 de Febrero de 2015, obviando la actora en el escrito de demanda, que mi representada contestó la misma mediante carta certificada de 26 de Febrero de 2015, dirigida al letrado [REDACTED] del despacho de abogados [REDACTED], domiciliado en la [REDACTED] d [REDACTED] poniendo en conocimiento de dicho despacho que el padre de mi representada, esto es, [REDACTED] tenía un derecho de habitación sobre el inmueble y que los gastos de comunidad debían ser atendidos por él, según se acredita mediante **documento núm. 1.**

**CUARTO.-** Se narra en el correlativo, que la Junta General acordó emprender acciones legales contra los demandados, cuando se debía haber acordado que se dirigiera únicamente esa acción contra [REDACTED], titular del derecho de habitación y obligado al pago de los gastos de comunidad, según el Código Civil y numerosa jurisprudencia en este sentido.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

Esta parte muestra su conformidad con los Fundamentos de Derecho invocados por la parte actora relativa a la Competencia y Jurisdicción del Tribunal al que tengo el honor de dirigirme.

### II

Procede la aplicación, a sensu contrario, de los fundamentos de derecho invocados en la demanda.

En cambio resultan de aplicación, los Art. Que regulan el usufructo y el derecho de habitación: Artículos 491 a 512 y 523 a 529 del Código Civil y en especial los artículos 504, 527 y 528.

### III

Las costas deberán imponerse a la parte actora de conformidad con lo establecido en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito, tenga por comparecido y parte a quien suscribe y por formulada Oposición a la petición inicial de Juicio Monitorio instado por **Comunidad de Propietarios** se de traslado de la misma a la actora, y de conformidad con lo solicitado en el art. 818.2 de la L.E.C., y seguido el Juicio por todos sus trámites, se dicte sentencia desestimando íntegramente la demanda deducida de contrario, absolviéndome de la misma, con expresa imposición de las costas a la actora por su mala fe y temeridad.

**OTROSI DIGO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 231 de la L.E.C., esta parte manifiesta su voluntad de cumplir los requisitos establecidos en la Ley.

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por hecha la anterior manifestación.

En Justicia, se solicita en [redacted] a 20 de Octubre de 2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a 19 de febrero de 2015

Muy. Sres. Míos:

En contestación a su atento escrito de fecha 6 de febrero de 2015, por el que se reclama la cantidad de 1.400,00 Euros, en concepto de cuotas pendientes de la Comunidad de Propietarios del Edificio [REDACTED], tenemos el honor de comunicarle que mi padre [REDACTED] es propietario de un derecho de uso de habitación pero en realidad como bien conocen sus clientes consume y ocupa todo el inmueble.

Que amparándonos en el artículo 527 del Código Civil invocamos que la obligación del pago de dichos gastos deberán ser liquidados por [REDACTED] y no a esta parte como pretenden.

Sin nada más que decirles, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

[REDACTED]

[REDACTED]



CORREOS NACIONAL